



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA FUNCIONARIOS DE PROVÍAS NACIONAL

1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO

Secretaría Técnica - PROVÍAS NACIONAL.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de indumentaria institucional para funcionarios y servidores de Provías Nacional, destinada a su participación en eventos protocolares y actos de representación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con indumentaria institucional adecuada para los servidores y funcionarios que realizan labores de representación de la entidad en el ejercicio de sus funciones.

4. FINALIDAD PUBLICA

Proporcionar a los funcionarios de PROVÍAS NACIONAL indumentaria institucional que incluya los logotipos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de Provías Nacional, con el fin de uniformizar la presencia del Estado en eventos de carácter oficial a nivel nacional.

META POI: 1147 Gestión del Programa.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A continuación, se describen las características del bien requerido:

Nº	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD
1	<u>CASACA INSTITUCIONAL</u> <u>*CARACTERÍSTICAS</u> -Casaca térmica -Casaca impermeable taslam de fibra mojada -Tela siliconeada -Acolchada internamente -Forro de Poliseda. -Capucha desmontable con cierre y bolsillo en cuellos -02 bolsillos exteriores con cierre invisible, 01 bolsillo interior. -Cierre principal Tractor. -Pretina en rib puños -Color azul marino -Bordado conforme al diseño. Logos: -MTC y Provías Nacional en la parte frontal de la casaca. -MTC en la espalda		*Color: Azul UNISEX 50 Unidades Talla (S): 10 unid. Talla (M): 35 unid. Talla (XL): 5 unid.

2	<u>CHALECO INSTITUCIONAL</u> *CARACTERÍSTICAS Modelo: Tipo reportero Material: Tela drill Bordados: según muestra Bolsillos: 6 bolsillos (4 bolsillos tipo cargo, 2 superiores y 2 inferiores y 02 bolsillos con cierre) Forro: popelina Detalles: Colores con reactivo Todos los refuerzos y uniones Confeccionados con doble costura Cierre frontal Botones	PARTE DELANTERA  PARTE TRASERA 	*Color: Azul UNISEX 100 Unidades Talla (S): 15 unid. Talla (M): 40 unid. Talla (L): 35 unid. Talla (XL): 10 unid.
3	<u>Camisa institucional</u> *DETALLES DE LA PRENDA: -Material: Tela Oxford Creditex (en algodón) Color: blanco. -Un bolsillo en el lado delantero con cuello y pie de cuello, canesú posterior con pliegue. -Cuello y puños fusionados. *BORDADOS: LOGOS x2 -Logo lado derecho del MTC a full color -Logo lado izquierdo de PROVIAS NACIONAL bordado a 1 color negro.		*Color: Blanco 90 unidades CABALLEROS Talla (S): 10 unid. Talla (M): 35 unid. Talla (L): 35 unid. Talla (XL): 10 unid.

5	<u>Polos institucionales</u> *DETALLES DE LA PRENDA: -Polos piqué Manga Corta -Material: Algodón 24/01 -Color Blanco manga corta -Con cuello blanco en algodón y tres botones *BORDADOS: Logo x 02 -Logos bordados a colores en el polo (no parches) -Logo lado derecho del MTC a full color -Logo lado izquierda de PROVIAS NACIONAL bordado a 1 color negro		UNISEX *Color: Blanco 150 unidades Talla (S): 25 unid. Talla (M): 50 unid. Talla (L): 50 unid. Talla (XL): 25 unid.
6	<u>GORROS INSTITUCIONALES</u> *CARACTERÍSTICAS -Material: Drill -Logos bordados. Según diseño. -Logo frontal de PROVIAS NACIONAL a 1 color blanco. -Logo lado derecho de MTC bordado full color.		*Color: Azul 168 unidades

5.1 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- ✓ El postor Ganador deberá presentar una muestra de cada ítem, previo a la entrega total de los bienes, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Se anexa los diseños a los TDR con los detalles de la distribución y las medidas de los logos institucionales.
- ✓ Las muestras podrán ser sometidas a una evaluación y podrán ser cortadas, descosidas, desarmadas o marcadas según sea el caso, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 CAPACIDAD LEGAL

El postor deberá contar con capacidad legal para contratar con el Estado, esto es:

- Copia simple de Registro Único de Contribuyentes (RUC). Activo y habido
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibición o inhabilitación para contratar con el Estado.



6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

No corresponde

6.3 EXPERIENCIA

El postor debe acreditar una experiencia de dos (02) veces el valor ofertado, en confección de prendas de vestir, por la venta de bienes iguales al objeto de la convocatoria.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de aprobadas las muestras.

Para los ítems se debe tenerse en cuenta el siguiente cronograma: El proveedor será contactado mediante correo electrónico para el envío de los diseños y logos institucionales en PDF alta y en archivo de diseño editable (Adobe Illustrator). El proveedor deberá traer las muestras de bordados, las telas, los cierres, puños y botones para la aprobación.	
Entrega de muestras de las prendas para aprobación de PVN	Como máximo a los cuatro (04) días calendario de la recepción los archivos diseños y logos institucionales por el área usuaria
Aprobación de muestras por PVN	Como máximo al día siguiente de recibida la muestra.
	En caso haya observaciones en la muestra, el proveedor deberá subsanar y solicitar la aprobación.
Entrega Total de productos	A lo máximo QUINCE (15) días siguientes de aprobadas las muestras.

OTRAS CONSIDERACIONES

- La aprobación de muestras será notificada por el área usuaria al proveedor mediante (correo electrónico y/o carta y/o acta).
- En caso de ser observadas las muestras, se otorgará un plazo de dos (02) días calendario para realizar las modificaciones correspondientes.



- Proviás Nacional tiene la facultad de tomar aleatoriamente uno de los bienes solicitados y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

8. FORMA DE ENTREGA

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes, en una sola entrega en el Almacén Central de PROVIAS NACIONAL (Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima), otorgando la CONFORMIDAD de recepción del bien de ser el caso por parte del área usuaria; para su verificación y registro de internamiento por el Almacén Central.

9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Almacén Central de PROVÍAS NACIONAL sito en Av. Tingo María N° 396- Cercado de Lima – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. No se permiten entregas parciales.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por la Oficina de Recursos Humanos dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días del día siguiente de recibido el bien.

PROVÍAS NACIONAL tiene la facultad de seleccionar aleatoriamente una muestra y someterlas a las pruebas necesarias, orientadas a verificar el cumplimiento de cada una de las condiciones, características y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

La recepción conforme no limita ni elimina el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular reclamos con posterioridad, en caso se identifiquen defectos, incumplimientos o vicios ocultos.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, en una (01) armada dentro del plazo de Diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes.

13. PENALIDAD

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Sujeto a penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores



de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de los bienes por parte de PROVÍAS NACIONAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Provias Nacional tiene la facultad de tomar aleatoriamente una muestra de los EPPs solicitados y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar las especificaciones requeridas. La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por PROVÍAS NACIONAL.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°351-2024-MTC/01, modificado con la Resolución Ministerial N°429-2024-MTC/01:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos - MARC Perú.	20426255317
2	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	20155945860
3	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.	20101266819

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4	Centro de Arbitraje Latinoamericano de Investigaciones Jurídicas S.A.C. - CEAR	20601673810
5	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo.	20173173181

22. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Se establece un período de garantía de **seis (6) meses**, el cual comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de recepción del bien en el almacén.

Elaborado por: Janet Daniksa Loayza Quiroz Analista en Ciencia de la Comunicación	Aprobado por: Liz Magali Agapito Ulloa Secretaria Técnica